



ESTADO N° 124

FECHA NOTIFICACIÓN:

2/12/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2017 00150 00	EJECUTIVO	HOLMAN CAMACHO MORALES	DOLORES AVILA Y OTRO	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2017 00151 00	EJECUTIVO	YOLANDA CAMACHO MORALES	DOLORES AVILA Y OTRO	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2019 00100 00	PERTENENCIA	BLANCA NUBIA VERA GALINDO	AMPARO GALINDO E INDETERMINADOS	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2021 00037 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	LIDA MARÍA VANEGAS QUINTERO	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2021 00106 00	EJECUTIVO	FUNDACION FADES	HEVER SANABRIA ROJAS	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2021 00124 00	SUCESION	SONIA MARTINEZ BERMUDEZ	ESPERANZA PÉREZ GUTIERREZ	1/12/2021	AUTO	<a href="#">PDF</a>
50 689 4089 001 2021 00125 00	EJECUTIVO	JUNIO CESAR ENCISO MORA		1/12/2021	AUTO	<a href="#">*EN RESERVA</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **2/12/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: [csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

\*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ  
Secretaria